



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DIRECTOR (E) REGIONAL DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro de Gestión Industrial del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, un (1) profesional con el siguiente objeto: *Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de investigación aplicada mediante la recolección, tratamiento y procesamiento de la muestra objeto de estudio exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 10630.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director (e) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA**

A el subdirector del Centro de Gestión Industrial a contratar en la vigencia 2023 un (1) profesional con el siguiente objeto: *“Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de investigación aplicada mediante la recolección, tratamiento y procesamiento de la muestra objeto de estudio exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 10630.”*

**Valor:** *Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$34.483.190) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$3.448.319) cada uno.*

**CDP:** 2623 del 2023

Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
Fecha: 2023.03.08 16:03:25 -05'00'

**AUTORIZACION 0905 08/03/2023**

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS**  
**DIRECTOR (E) REGIONAL**

Vo.Bo. Mónica Andrade Ríos  
Subdirectora (e) Centro de Gestión Industrial

Reviso: Yenni Mercedes Soto Vergel  
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Alexis Eduardo Ospino Monsalve. Profesional Grado 4



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Industrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de investigación aplicada mediante la recolección, tratamiento y procesamiento de la muestra objeto de estudio exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 10630."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los

Firmado digitalmente por  
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
Fecha: 2023.03.08 16:03:36 -05'00'

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS  
DIRECTOR REGIONAL (E)**

VoBo. Claudia Janet Gómez Larrotta  
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Alexis Eduardo Ospino Monsalve. Profesional Grado 4

Revisó: María Maudany Casas Lopez. Profesional Grado 4

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de investigación aplicada mediante la recolección, tratamiento y procesamiento de la muestra objeto de estudio exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 10630.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título de ingeniero industrial y afines, o ingeniero ambiental y fines, con conocimientos tecnológicos en control ambiental, en producción y consumo sostenible.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Sin experiencia relacionada
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$34.483.190) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$3.448.319) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	Once (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá Distrito Capital</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de instructor grado 14 o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Mónica Andrade Ríos</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**



El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar



contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.

Dado que en la actualidad el Centro de Gestión Industrial solo cuenta en su planta de personal, para el desarrollo de actividades administrativas, con un total de diecinueve (19) funcionarios de los cuales tres (3) corresponden al nivel asistencial, tres (3) técnicos y trece (13) profesionales; el recurso humano resulta insuficiente para el cumplimiento de la misionalidad del centro. Por esta razón, se requiere por fuerza mayor contratar un (1) apoyo a la gestión y/o profesional en el área de Servicios Tecnológicos, y que cuente con la experticia técnica y/o conocimientos en el área por desempeñar, para así suplir las necesidades que debe atender mensualmente el centro de formación y para el soporte y cumplimiento de las metas durante la vigencia 2023.

La necesidad surge debido a que no existe personal de planta suficiente en el Centro de Gestión Industrial con conocimientos y experiencia en investigación el área de ambiental, para el apoyo en ejecución del proyecto de investigación aplicada titulado titulado “Aplicación de bioinsumos generados con residuos orgánicos, para tratar aguas residuales no domésticas en el marco de la



economía circular” con código SGPS-10630-2023 presentado y aprobado en la convocatoria SENNOVA vigencia 2023, adicionalmente debe contar con las capacidades para la ejecución de estrategias de articulación de los procesos de investigación programas de formación, también con la generación de productos reconocidos de esta manera contribuir con el grupo de investigación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el modelo de reconocimiento y categorización establecido por MINCIENCIAS, por todo lo anterior se requiere contratar por prestación de servicios un (1) profesional en ingeniería industrial con conocimientos especializados en producción y consumo sostenible, formulación y ejecución de proyectos, participación en grupos y semilleros de investigación que brinde apoyo en el desarrollo de procesos de investigación aplicada.

Debido a que no existe personal suficiente para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para la recolección, tratamiento y procesamiento de la muestra objeto de estudio, requeridas para el desarrollo del proyecto, se requiere contratar una (01) persona para las actividades mencionadas, por un plazo de diez (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, plazo este suficiente e indispensable para el logro de cumplimiento de los objetivos y productos propuestos en el proyecto aportando al cumplimiento de los indicadores asignados para el Centro de Formación en gestión de la innovación y competitividad de las personas como de las organizaciones a quien va dirigido el proceso; según lo anterior la carga laboral del área requiere de una persona para la ejecución del proyecto de investigación aplicada, satisfaciendo de esta manera el objetivo de contribuir al crecimiento y fortalecimiento del grupo de investigación y la vinculación de actividades de I+D+I en procesos de formación.

Se requiere contratar por mas de cuatro (4) meses un (1) profesional, ya que es indispensable que no se vea interrumpida, si bien las actividades de esta área no están fuera del giro ordinario de la entidad, el objeto requerido no puede ser suplido por ninguna persona de planta debido a el perfil requerido, configurándose una insuficiencia de personal para atender las necesidades del servicio. Los recursos de talento humano solicitados son los apropiados y necesarios para alcanzar de manera satisfactoria la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción del SENA en la gestión de la innovación y la competitividad y al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por el emprendimiento Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad y las demás actividades de prestación de servicios de I+D+i en el Centro de Gestión Industrial y que tienen como objetivo el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción 2023.

Por lo anterior se hace necesario contratar un servicio profesional de apoyo a la gestión con experticia y conocimientos relacionados con el objeto contractual, especialmente en la ejecución de proyectos de investigación aplicada para la recolección, tratamiento y procesamiento de la información para la obtención de resultados y productos definidos en la formulación del proyecto.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se requiere contratar por mas de cuatro (4) meses un (1) apoyo a la ejecución de las actividades propuestas para el cumplimiento de los objetivos, metas y cronograma, ya que es indispensable que no se vea interrumpido el cumplimiento de los requisitos de los laboratorios acreditados con que cuenta el Centro de Gestión Industrial y que tienen como objetivo el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción 2023.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignado a el Centro de Gestión Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un



contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

### Inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones PAA 2023 LINEA 11\_9211\_429

(cada código)	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Intensidad de servicio	Modalidad de contratación	Recurso	Valor total estimado en la vigencia	Valor de contrato	Modalidad de contratación	Distrito	Gestión	Identificación del responsable	Código de proyecto	Código de actividad	Código de producto	Código de ítem	Código de subítem	
80111601	11_9211_429 Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de investigación aplicada mediante la recolección, tratamiento y procesamiento de la muestra objeto de estudio exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS	Enero	Enero	345 Días	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	46.000.000 COP	46.000.000 COP	No	NA	Capital de Bogotá	Industrial Fabio Hernandez Rodríguez	5461600	gamedina@sena.edu.co				

### 2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar y presentar informes técnicos del proyecto de investigación aplicada del tratamiento de aguas residuales por medios no convencionales, en el marco de la gestión integral de los residuos orgánicos.
2. Ejecutar prácticas de laboratorio para la caracterización y obtención de bioinsumos para el tratamiento de aguas residuales a partir de la gestión integral de los residuos orgánicos.
3. Estructurar la toma de muestras de residuos sólidos orgánicos y de aguas residuales no domésticas objeto de estudio.
4. Diseñar el modelo de experimentos según lineamientos técnicos y estadísticos requeridos para el proyecto de investigación
5. Analizar los datos obtenidos en el proyecto de investigación en el marco de la generación de productos de nuevo conocimiento. Entregar productos parciales o finales de las actividades de I+D+i desarrolladas como resultado de la ejecución del proyecto de investigación aplicada.



6. Realizar la ejecución técnica y presupuestal de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con los lineamientos establecidos por el grupo SENNOVA.
7. Capacitar a los aprendices investigadores en temas asociados con el proceso de investigación, en coherencia con los programas de formación.
8. Planear y ejecutar prácticas de laboratorio necesarias para la ejecución del proyecto.
9. Participar en actividades de divulgación de resultados de carácter regional, nacional y/o internacional.
10. Desarrollar productos de nuevo conocimiento para someter a evaluación de acuerdo con los lineamientos establecidos por SENNOVA y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o quien corresponda.
11. Implementar estrategias para la articulación de formación, sector productivo y sociedad con de los actividades de I+D+i .
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contrato.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: instructor grado 14 del Centro de Gestión Industrial o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector del Centro de Formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **Valery Tatiana Gonzalez Castro**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA - CGI	3/06/2016	31/12/2016	6	28	X	
SENA - CGI	10/3/2017	31/12/2017	9	21	X	
SENA - CGI	1/02/2018	31/12/2018	11	0	X	
SENA - CGI	25/02/2019	31/12/2019	10	6	X	
SENA - CGI	14/2/2020	31/12/2020	10	16	X	
SENA - CGI	1/02/2021	31/12/2021	11	0	X	
SENA - CGI	1/02/2022	15/12/2022	10	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			65	86	X	

##### 14.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3248359 del 15 de enero de 2022	Gonzalez Castro Valery Tatiana,	Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de investigación aplicada mediante la recolección, tratamiento y procesamiento de la muestra objeto de estudio, requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 9527.	315	Valor del Contrato 28.024.500 Honorarios Mensuales \$2.669.000	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.2194214 del 01 de febrero de 2021	Gonzalez Castro Valery Tatiana,	Prestar los servicios de carácter temporal como tecnólogo (a) ambiental, con conocimientos especializados en producción y consumo sostenible, en el apoyo para la formulación y ejecución de proyectos del sistema de investigación y desarrollo tecnológico.	330	Valor del Contrato 30.800.000 Honorarios Mensuales \$2.800.000	Contratación Directa
--	---------------------------------	---	-----	---	----------------------

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de febrero de 2023

**MONICA ANDRADE RIOS**  
**Subdirectora (e) Centro de Gestión Industrial**

Proyectó: Alexis Eduardo Ospino Monsalve. Profesional Grado 4

Revisó: Maria Maudany Casas Lopez. Profesional Grado 4



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante.

MHcbogota

CARLOS ANDRES BOGOTA OLARTE

Unidad o Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C

Ejecutora Solicitante.

Fecha y Hora Sistema:

2023-02-21-10:32 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2623	Fecha Registro:	2023-02-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921110 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL -BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	63,140,000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	63,140,000,00	Saldo x Comprometer:	63,140,000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

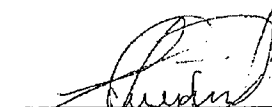
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	2623	Fecha Registro:	2023-02-21	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921166 CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL- INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
<b>Total:</b>						63,140,000,00	0,00	63,140,000,00	63,140,000,00	0,00

**Objeto:** SERVICIOS PERSONALES. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PROYECTO DE I+D+I SGPS 10630

  
 Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Estrato	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Externo	Externo	Regulatorio	Exposición de normas que impongan nuevos tributos (impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato)	Genera carga adicional a las partes que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Constante	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	5	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especializado	Externo	Externo	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retraso en ejecución contractual	4	4	5	Alto	SENA y Contrata	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	2	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Externo	Operacional	Enfermedad General laboral accidentales de laborales que puedan generar incapacidad o discapacidad muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	No	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Especializado	Externo	Externo	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	4	1	Alto	Contratista	Reducción de probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	2	Ejecución	Liquidación	A través de control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de generar la misma	Permanente

